

CIRCULAR No.0 20

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES.

REGISTRADORES

DISTRITALES

DEL ESTADO CIVIL.

ESPECIALES Y

MUNICIPALES

FECHA:

16 FEB. 2012

ASUNTO:

DIRECTRICES SOBRE EL CUMPLIMIENTO A FALLOS DE

TUTELA Y PREVENCION DE INCIDENTES DE DESACATO

Con el fin de dar cumplimiento a las Circulares 051 y 107 de 2009, No. 01 de 2010 y No. 045 de 2011, emitidas por este Despacho, me permito recordar a las Delegaciones Departamentales la importancia de remitir dentro de los primeros (5) días de cada mes el informe de control de tutelas con la información descrita en el numeral 9 de la Circular 051 y en el formato diseñado para ello.

Así mismo, las Registradurías Especiales, Municipales y Distrital deberán remitir el acta de entrega de la cédula de ciudadanía en un plazo máximo de una (1) semana contada a partir del día siguiente de la entrega del mismo al tutelante, a través del fax No. 091-3155819 o cualquier otro medio eficaz, salvo requerimiento urgente que efectué la Oficina Jurídica, caso en el cual el envío debe hacerse inmediatamente.

Cordialmente.

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Registrador Nacional del Estado Cix

Anexo: Formato Control Tutelas

Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán

Elaboró: Yadira Cedano



OFICINA JURIDICA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CONTROL DE TUTELAS 2012

		_	 Υ	_	_	,	,	 -	_	_	_	 -	_	_		 _	_	 _	_	 _	 	 ,	_
OBSERVACIONES																							
FECHA RTA.																							
2º INSTANC																							
FECHARTA. FALLO																							
RTA FALLO																							
۰																							
FECHA																	-						
FALLO																							
ACTUACION																							
DEPENDENCIA ACTUACION															-								
TERMINO RESPUES.							-																
ASUNTO																							
FECHA																							
DESPACHO																							
NOMBRES																						1	
No.																		7				1	_